

## **Política de asistencia financiera y Política de asistencia financiera (asistencia de beneficencia/atención para niños/Medicaid) - Resumen en lenguaje llano**

El objetivo de la Política de asistencia financiera y la Política de asistencia financiera (asistencia de beneficencia/asistencia para niños/Medicaid) de HackensackUMC at Pascack Valley (en su conjunto, "FAP", por sus siglas en inglés) es proporcionar a los pacientes que reúnen los requisitos servicios de emergencia u otros servicios de atención de salud médicamente necesarios prestados por HackensackUMC at Pascack Valley en forma gratuita o a tarifas con un descuento parcial. Los pacientes que soliciten asistencia financiera deben solicitar su inscripción en el programa que se resume en este documento.

Servicios cubiertos: servicios de emergencia u otros servicios de atención de salud médicamente necesarios prestados y facturados por HackensackUMC at Pascack Valley. La FAP solo se aplica a los servicios facturados por HackensackUMC at Pascack Valley. Los servicios que facturen en forma independiente otros prestadores, como médicos y laboratorios, no están cubiertos en virtud de la FAP.

Pacientes que reúnen los requisitos: los pacientes que reciben servicios cubiertos, que presenten una Solicitud de asistencia financiera completa (incluida la documentación/información relacionada) y que HackensackUMC at Pascack Valley determina que reúnen los requisitos para recibir asistencia financiera.

¿Cómo solicitar la inscripción? La FAP y el formulario de solicitud de inscripción pertinente pueden obtenerse/completarse/enviarse de la siguiente manera:

Visualizar la información en el sitio web del centro médico: Las personas pueden consultar información sobre asistencia financiera en línea en el siguiente sitio web:

<http://www.hackensackumcpv.com/>

Solicitud: para solicitar asistencia financiera, las personas pueden completar una copia impresa de la solicitud. La solicitud impresa puede obtenerse en forma gratuita de las siguientes maneras:

Correo postal: para ello, deben escribir a la siguiente dirección y solicitar una copia impresa de la solicitud de asistencia financiera:

250 Old Hook Rd.  
Westwood, NJ 07675

En persona: para ello, deben dirigirse en persona al Departamento de Asistencia Financiera (de lunes a viernes, de 10 a. m. a 6 p. m.), ubicado en la siguiente dirección:

250 Old  
Hook Rd.  
Westwood,  
NJ 07675

Por Teléfono: para comunicarse con el Departamento de Asistencia Financiera, pueden llamar al (201)-383-1043.

Idiomas disponibles: la Política de asistencia financiera, la solicitud y el resumen en lenguaje llano están disponibles en el idioma principal de cualquier población con dominio limitado del inglés ("LEP", por sus siglas en inglés) que constituya el cinco por ciento (5 %) o 1000 personas, la cifra que sea menor, del área principal de prestación de servicios del centro médico.



Las solicitudes completas pueden enviarse al Departamento de Asistencia Financiera en 250 Old Hook Rd. Westwood, NJ 07675.

Determinación de la elegibilidad para recibir asistencia financiera: en general, las personas elegibles reúnen los requisitos para recibir asistencia financiera cuando, en virtud de una escala variable, los ingresos familiares son iguales o inferiores al 500 % del índice federal de pobreza (FPG, por sus siglas en inglés) del gobierno federal. Si las personas reúnen los requisitos para recibir asistencia financiera, la atención que reciban estará completa o parcialmente cubierta. Asimismo, los montos facturados no serán superiores a los “montos generalmente facturados” (AGB, por sus siglas en inglés) a las personas aseguradas (AGB según la definición establecida en el artículo 501(r) del Código de Impuestos Internos [IRC, por sus siglas en inglés] del Servicio de Ingresos Internos). Los niveles de asistencia financiera, establecidos solo en función de los ingresos familiares y del FPG, se determinan solo si los ingresos son hasta un 500 % del FPG.

Nota: También se tienen en cuenta otros criterios distintos al FPG (p. ej., disponibilidad de efectivo o de otros activos que pueden convertirse en efectivo e ingresos netos mensuales en exceso relacionados con los gastos mensuales de vivienda), que pueden ser tomados como excepciones a lo mencionado anteriormente. En caso de que no se declaren ingresos familiares, se solicitará información sobre la forma en que se satisfacen las necesidades cotidianas. El Departamento de Asistencia Financiera de HackensackUMC at Pasack Valley analiza las solicitudes completas presentadas y establece la elegibilidad para recibir asistencia financiera en función de la Política de asistencia financiera de HackensackUMC. No se tienen en cuenta las solicitudes incompletas. Sin embargo, se advierte a los solicitantes, quienes tienen la posibilidad de presentar la documentación/información faltante.

En caso de necesitar ayuda o asistencia, o tener preguntas, puede dirigirse al Departamento de Asistencia Financiera (de lunes a viernes, de 10 a. m. a 6 p. m.), en persona a: 250 Old Hook Rd., Westwood, NJ 07675, o por teléfono al (201)-383-1043.